



Centro | *motor del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2016

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esq. Progreso
Col. Atasta de Serra, C.P. 86100
Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.aob.m

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

**Expediente: COTAIP/726/2014
Folio INFOMEX: 06972714**

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1014-06972714

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las cero horas y cuarenta y siete minutos, del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, se tuvo al peticionario **Juan Hernandez Hernandez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo al interesado **Juan Hernandez Hernandez**, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los ingresos obtenidos por ese Ayuntamiento por usufructo de las instalaciones del parque Tomas Garrido durante el trienio 2010-2012”...(Sic).**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el C. **Juan Hernandez Hernandez**, en el presente Acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la **Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento**, mediante su oficio **DF/1217/2014**, el cual se adjunta copia simple, para ser parte integrante de



Centro | *motor del cambio*

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esq. Progreso
Col. Atasta de Serra, C.P. 86100
Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.aob.m

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

este **Acuerdo Documento Público**, en el cual se advierte que dicha Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Juan Hernandez Hernandez**, relativo a **“Copia en versión electrónica de los ingresos obtenidos por ese Ayuntamiento por usufructo de las instalaciones del parque Tomas Garrido durante el trienio 2010-2012”...(Sic)**. Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación constante de una (1) hoja útil, en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma, los cuales quedan a disposición del interesado a mediante el Sistema Electrónico INFOMEX; se hace del conocimiento al interesado que este H. Ayuntamiento solo tiene obligatoriedad de entregar la información en el estado que se encuentre, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 párrafo cuarto de la Ley de la materia que a la letra dice: **“La información se proporcionará en el estado que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión publica”... (Sic)**. También hágasele saber al interesado **Juan Hernandez Hernandez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle José María Morelos y Pavón #151 esq. Progreso, col. Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.---

TERCERO. Hágase saber al solicitante **Juan Hernandez Hernandez**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, que en caso de no estar conforme con este Acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 39 Fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia, así como del artículo 39 Fracción II del Reglamento a la misma, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinte de noviembre del año dos mil catorce.-----**Cúmplase.**

**Expediente: COTAIP/726/2014 Folio INFOMEX: 06972714
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1014-06972714**

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

“2014, Año de Octavio Paz”

Villahermosa, Tabasco., a 21 de noviembre de 2014

No. Oficio DF/1217/2014

Asunto: Respuesta de solicitud de información.


Dra. en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
P r e s e n t e.

En atención a su Oficio número: COTAIP/1027/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, deducido del Expediente número: COTAIP/726/2014, y para dar cumplimiento a la solicitud de información con el número de Folio: 06972714 presentada a través del Sistema Infomex-Tabasco por el interesado **Juan Hernandez Hernandez**; con fundamento legal en los artículos 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 Bis, 34, 35 y 36 de su Reglamento.

Relativo a la información requerida por el interesado **Juan Hernandez Hernandez**; “Copia en versión electrónica de los ingresos obtenidos por ese Ayuntamiento por usufructo de las instalaciones del parque Tomas Garrido durante el trienio 2010-2012”... (Sic).

Me permito informarle que los ingresos obtenidos por usufructo de las instalaciones del parque Tomás Garrido durante el trienio 2010-2012 fueron por la cantidad de \$ 6'493,506.60.

Atentamente


C.P. Everardo Nadal Villafuerte
Director de Finanzas

